



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 2073/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de mayo de 2019

Mtro. Ricardo Iván González García
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jesús María, Jalisco
Alberto Orozco Romero No. 24
C.P. 47950
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 3 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones determinadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE- JESÚS MARÍA/2018	1 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre e Gasto Federalizado (Informes Trimestrales y su Publicación en la Página Electrónica del Ayuntamiento).	Solventada	Solventada	No Cuantificable	---
	2 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	3 ADM-FIN.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva).	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

25 JUN 2019

03 JUN. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

EXP
89

Se manda por
CORREOS DE MEXICO
MEXICO 211433MX



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

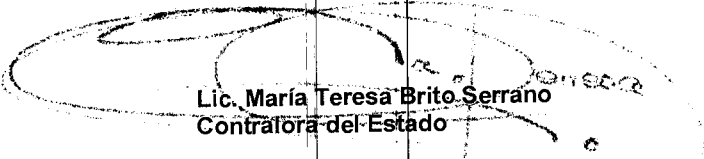


NÚMERO: 2073/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

03 JUN. 2019

DES PACHADO
OFICIALIA DE PARTES





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

11161
Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	NO CUANTIFICABLE
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	017 EXP.32/2019.-

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES Y SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO).

El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al Ayuntamiento de Jesús María, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

OBRA/PROYECTO	MONTO
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN JUAN DIEGO EN JESÚS MARÍA, JALISCO.	\$537,683.02
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LOS ROBLES, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$763,425.43
OBRA PLUVIAL CON TUBO DE 24" EN CALLE MAGNOLIAS EN LA COLONIA EL FIERRO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$158,587.92
TOTAL	\$1,459,696.37

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que NO reportó a la SHCP los INFORMES TRIMESTRALES relacionados con el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo, de conformidad con lo que establecen los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos. Así también NO presentó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectiva página electrónica.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Ayuntamiento de Jesús María, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, fracciones I y IV de la Constitución local y 2 de



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	NO CUANTIFICABLE
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	017 EXP.32/2019.-

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 051/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Documentación Presentada

- Oficio 017 EXP.32/2019.- dando respuesta a las Recomendaciones Correctivas.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con número EXP.01/2019/PRA/OCI.

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Jesús María, mediante Oficio número 017 EXP.32/2019.- dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones de la recomendación correctiva, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto a la observación **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado**, en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Jesús María, iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, dando respuesta con el Oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificable	---	No Cuantificable	---

Comentario

Con el oficio número 4521/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Jesús María, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	NO CUANTIFICABLE
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	017 EXP.32/2019.-

término ya fenecido.

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/18, se solicitó al Municipio la documentación relacionada con el Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

El Municipio de Jesús María, se pronuncia con el oficio número 017 EXP.32/2019 de fecha 30 de enero de 2019 signado por el Presidente Municipal y dirigido a la Contralora del Estado, en el cuál envía el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a los servidores públicos involucrados; incorporando a éste, el oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI, en el que se informa el inicio al procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del presunto responsable JERÓNIMO LÓPEZ ÁLVAREZ, ex Director de Obras Públicas Municipales de la Administración 2015-2018 por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo anterior el Municipio deberá continuar con el proceso de seguimiento y conclusión en la materia, en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **solventada** esta recomendación.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de **desapegos administrativos y legales**, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

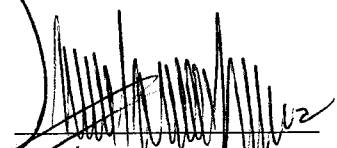
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

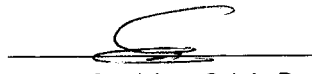
Comentario

Esta recomendación preventiva quedó **atendida** durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Directora de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Prestador de Servicios.

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	SIN CUANTIFICAR
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	018 EXP.32/2019.-

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoría al Ayuntamiento de Jesús María, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

OBRA/PROYECTO	MONTO
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN JUAN DIEGO EN JESÚS MARÍA, JALISCO.	\$537,683.02
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LOS ROBLES, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$763,425.43
OBRA PLUVIAL CON TUBO DE 24" EN CALLE MAGNOLIAS EN LA COLONIA EL FIERRO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$158,587.92
TOTAL	\$1,459,696.37

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018, el personal contratado y auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017.

En relación al oficio No. 2968/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 19 de junio de 2018, cuyo asunto es el de Requerimiento de información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

1. Cierre de ejercicio.

Considerando lo anterior se determinó la observación de. **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	SIN CUANTIFICAR
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	018 EXP.32/2019.-

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Jesús María, deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.
Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma ONCEAVA.- Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Ayuntamiento de Jesús María, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados UNIDOS Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 051/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda **atendida** la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

- Oficio 017 EXP.32/2019.- dando respuesta a las Recomendaciones Correctivas.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con número EXP.01/2019/PRA/OCI.

Recomendación Correctiva

El Ayuntamiento de Jesús María, mediante Oficio número 017 EXP.32/2019.- dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones de la recomendación correctiva, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto a la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Jesús María, iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, dando respuesta



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	SIN CUANTIFICAR
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	018 EXP.32/2019.-

con el Oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario

Con el oficio número 4521/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Jesús María, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/18, se solicitó al Municipio la documentación faltante de presentar (Cierre de ejercicio) y lo relacionado al Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

El Municipio de Jesús María, se pronuncia con el oficio número 017 EXP.32/2019 de fecha 30 de enero de 2019 signado por el Presidente Municipal y dirigido a la Contralora del Estado, en el cual envía el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a los servidores públicos involucrados; incorporando a éste, el oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI, en el que se informa el inicio al procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del presunto responsable JERÓNIMO LÓPEZ ÁLVAREZ, ex Director de Obras Públicas Municipales de la Administración 2015-2018 por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo anterior el Municipio deberá continuar con el proceso de seguimiento y conclusión en la materia, en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **solventada** esta recomendación.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	SIN CUANTIFICAR
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	018 EXP.32/2019.-

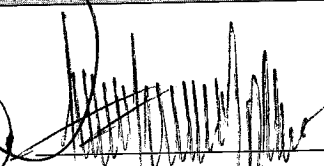
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario

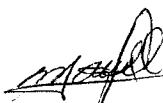
Esta recomendación preventiva quedó atendida durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

~~Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra~~


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Directora de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado


Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Prestador de Servicios.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	3 ADM-FIN	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	019 EXP.32/2019.-

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (PRODUCTIVA).

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del Fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis mil millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$ 6,295,064,948.00** (Seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), correspondiente al monto asignado para el estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la auditoria al H. Ayuntamiento de Jesús María, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

OBRA / PROYECTO	MONTO
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SAN JUAN DIEGO EN JESÚS MARÍA, JALISCO.	\$537,683.02
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GÓMEZ MORÍN EN LA LOCALIDAD DE LOS ROBLES, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$763,425.43
OBRA PLUVIAL CON TUBO DE 24" EN CALLE MAGNOLIAS EN LA COLONIA EL FIERRO, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	\$158,587.92
TOTAL	\$1,459,696.37

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018, el personal contratado y auditor, comisionados de la Contraloría del Estado, se reunió con personal del H. Ayuntamiento de JESÚS María, Jalisco, con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017.

Se apertura una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Fondo FORTALECE, con número 0110399884 del Banco BBVA Bancomer S.A. en la cual no fue productiva.

Por lo tanto se concluye que el Ayuntamiento de Jesús María, no apertura una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo FORTALECE.

Correctiva:



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	3 ADM-FIN	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	019 EXP.32/2019.-

- I. El Ayuntamiento de Jesús María, deberá reintegrar a la TESOFE a través de los mecanismos establecidos para tal fin, los intereses financieros correspondientes, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control el cálculo con el que se determina el monto de intereses que se dejaron de generar a partir de la primera ministración de recursos, así mismo, deberá presentar línea de captura, copia de SPEI o ficha de depósito bancario, copia del estado de cuenta que refleje la afectación de haber realizado el reintegro.

- II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el H. Ayuntamiento de Jesús María, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados UNIDOS Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 051/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Analisis

Antecedentes

Documentación Presentada

- Oficio 019 EXP.32/2019.- dando respuesta a las Recomendaciones Correctivas.
- Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con número EXP.03/2019/PRA/OCI.
- Cálculo de intereses financieros correspondientes generados en la cuenta 0110399884 de BBVA Bancomer.

Recomendación Correctiva:

EL Ayuntamiento de Jesús María, mediante Oficio número 017 EXP.32/2019.- dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones de la recomendación correctiva, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto a la observación **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica (Productiva)**, en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Jesús María, iniciara los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, dando respuesta con el Oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	3 ADM-FIN	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	019 EXP.32/2019.-

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario.

Con el oficio número 4521/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Jesús María, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Derivado de lo anterior y continuando con el proceso de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/18, se solicitó al Municipio el Inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

El Municipio de Jesús María, se pronuncia con el oficio número 017 EXP.32/2019.- de fecha 30 de enero de 2019 signado por el Presidente Municipal y dirigido a la Contralora del Estado, en el cuál envía el INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a los servidores públicos involucrados; incorporando a éste, el oficio número EXP.01/2019/PRA/OCI, el que se informa el inicio al procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del presunto responsable JERÓNIMO LÓPEZ ÁLVAREZ, ex Director de Obras Públicas Municipales de la Administración 2015-2018 por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, por lo anterior el Municipio deberá continuar con el proceso de seguimiento y conclusión en la materia, en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **solventada** esta recomendación.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Mayo de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Jesús María
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JESÚS MARÍA/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación número:	3 ADM-FIN	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	019 EXP.32/2019.-

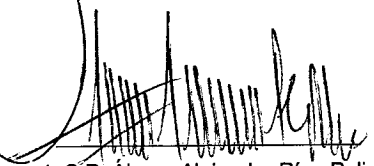
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

Esta recomendación preventiva quedó atendida durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Directora de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado


Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Prestador de Servicios.